



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Consejo Consultivo
de Radio y Televisión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	Consejo Consultivo de Radio y Televisión
Meta Presupuestaria:	247
Actividad del POI:	AOI00107200001: Articulación de estudios de investigación cuantitativos y/o cualitativos que contribuyan al desarrollo de la radio y televisión

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de estudio cualitativo sobre monitoreo del consumo y acceso de las niñas, niños y adolescentes a medios de comunicación y plataformas digitales y sus efectos en la salud mental, en el marco de la ley de radio y televisión y los códigos de ética.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio que permitirá realizar un estudio cualitativo que monitoree, mediante sistematización de evidencias, producto de investigaciones y de entrevistas a especialistas, la recolección de opiniones y hábitos sobre el consumo de las niñas, niños y adolescentes de medios de comunicación y plataformas digitales y sus efectos en la salud mental, con la finalidad de identificar la percepción y valoraciones sobre el uso de plataformas, en especial Tik, Tok, Facebook, X, Instagram, Youtube y WhatsApp, entre otros.

Se busca indagar las formas en que las niñas, niños y adolescentes acceden, consumen y se relacionan con los medios de comunicación y plataformas digitales, considerando el alto consumo y cómo afecta este hecho en sus conductas, relaciones personales, familiares y comunitarias, para identificar las causas y efectos que se producen con su entorno y qué tipo de relaciones se generan en esta interacción; y, analizar el impacto que genera en ellos.

Estas percepciones deben dar cuenta de los significados que tienen los medios de comunicación y plataformas digitales en su vida cotidiana, las respuestas institucionales y sociales que deben ser consideradas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con el objetivo de propiciar estudios o investigaciones, en el marco de la ley de radio y televisión y los códigos de ética, que sirvan de herramienta para que los padres de familia, tutores y otros relacionados, puedan conocer el diagnóstico y conocimiento de esta problemática, entender como los medios de comunicación y plataformas digitales están siendo utilizadas por los menores, identificar algunos factores de riesgo asociados a contenidos inadecuados, largas horas de exposición a los dispositivos digitales, entre otros, que permitan proponer alternativas para la promoción del bienestar y prevención de daños, así como contribuir a la protección de sus derechos y a la equidad de estos servicios, al igual que coadyuvará a fomentar investigaciones posteriores para aplicar intervenciones efectivas que promuevan una correcta salud mental en este público, en cumplimiento de planes nacionales sobre la materia.

**4. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
01	01	Servicio	Servicio de estudio cualitativo sobre monitoreo del consumo y acceso de las niñas, niños y adolescentes a medios de comunicación y plataformas digitales y sus efectos en la salud mental, en el marco de la ley de radio y televisión y los códigos de ética.

5. ANTECEDENTES

No Aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**6.1. Descripción, características y cantidades:**

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

6.1.1. Tipo de Estudio:

Realizar un monitoreo con análisis cualitativo sobre las actitudes, hábitos, percepciones y valoraciones de las niñas, niños y adolescentes, frente al acceso y uso de medios de comunicación y plataformas digitales y su impacto en la salud mental en Perú, en el marco de la ley de radio y televisión y los códigos de ética.

6.1.2. Entrevistas:

- Público objetivo: especialistas en salud mental, especialistas en comunicación digital, investigadores con estudios y/o publicaciones sobre niñas, niños y adolescentes y consumo digital en el Perú.

- Diseño de la muestra: 12 especialistas en salud mental, comunicación digital, investigadores sobre niñas, niños y adolescentes.

6.1.3. Metodología a emplear:

- Aplicación y codificación de entrevistas. Se estima un promedio de 45 minutos por entrevista a ser realizada en forma presencial o virtual. Todas las preguntas deben ser elaboradas en forma conjunta con miembros del Consejo Consultivo de Radio y Televisión – CONCORTV.

- Realización de monitoreo y registro de investigaciones sobre medios de comunicación y plataformas digitales y salud mental.

- Elaboración de cuadros estadísticos, gráficos, observaciones, conclusiones y recomendaciones

6.1.4. Control de Calidad:

- Supervisión de cronograma con la relación de expertos a entrevistar

- Revisión de cuestionarios diligenciados.

**6.1.5. Plan de Trabajo**

Plan de trabajo que deberá contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán utilizados. La estructura mínima del Plan de Trabajo a considerar es la siguiente:

- Objetivos y Metas
- Alcance del Servicio
 - ✓ Público objetivo
 - ✓ Alcance geográfico
 - ✓ Diseño muestral
 - ✓ Metodología a emplear
 - ✓ Trabajo con encuestadores para el recojo de las entrevistas
- Enfoque Técnico del Trabajo
 - ✓ Componente 1: Planificación del Trabajo
 - ✓ Componente 2: Trabajo de Campo: entrevistas y registro de información
 - ✓ Componente 3: Análisis y Resultados del Estudio
- Metodología de Trabajo
- Presentación de Resultados
- Cronograma de Trabajo

El Plan de Trabajo debe de ser presentado vía mesa de partes virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹ como parte del Primer Entregable. El Plan de Trabajo será revisado, aprobado y notificado por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Radio y Televisión – CONCORTV, en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir de haber sido entregado mediante mesa de partes virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. De existir observaciones, en el mismo plazo se notificará las observaciones al proveedor otorgándose un plazo de tres (03) días calendario para la subsanación.

6.1.6. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Primer entregable	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de Trabajo ✓ Diseño de metodología a emplear, de acuerdo a lo establecido en el presente TDR. ✓ Diseño de entrevista que recoja los aspectos propuestos en la guía de indagación, debidamente validados. ✓ Guía de indagación de los objetivos de la investigación (guía de aplicación de la entrevista del tema, incluyendo los objetivos de cada tema) 	Hasta 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

¹ Los documentos deberán presentarse de forma electrónica, en el horario de 08:30 horas a 17:30 horas a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: <https://mpv.mtc.gob.pe>



	<p>- <i>La Guía de Indagación de los objetivos de la investigación debe contener como mínimo:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) Perfil del entrevistado; sexo, edad, procedencia, nivel de instrucción, etc.b) Los temas a considerar son:<ul style="list-style-type: none">1) Tenencia y hábitos de consumo de medios de comunicación y plataformas digitales (redes sociales y plataformas)2) Hábitos de uso de medios de comunicación, plataformas digitales y actividades cotidianas3) Hábitos de consumo de medios de comunicación y plataformas digitales4) Redes sociales usadas y/o redes sociales más visitadas.5) Percepción de redes sociales6) Percepción de contenidos difundidos en medios de comunicación y plataformas digitales7) Evaluación de los medios de comunicación y plataformas digitales a su alcance nacional y local. Red social más visitada8) Grado de satisfacción con los medios de comunicación y plataformas digitales: tipo de información, pluralidad, ejercicio ético, veracidad, temas de información, tipos de páginas visitadas9) Temas indagados en medios de comunicación y plataformas digitales: entretenimiento, función: informativa, educativa, juegos, etc10) Rol de los medios de comunicación y plataformas digitales en la salud mental de los niños, niñas y adolescentes11) Opinión de expertos en salud mental en niños, niñas y adolescentes, análisis y recomendaciones.	
--	---	--



<p>Segundo entregable</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Informe final que contenga la información cualitativa realizada a través de las entrevistas con el análisis de resultados, cuadros estadísticos y gráficos.✓ El Informe Final, redactado en formato Word, como mínimo deberá contar con el siguiente esquema:<ul style="list-style-type: none">a. Perfil de los entrevistadosb. Registro de publicacionesc. Tenencia, uso y consumo de medios de comunicación y plataformas digitales (redes sociales) de los niños, niñas y adolescentes.d. Hábitos de consumo y uso de medios de comunicación y plataformas digitalese. Tiempo diario que dan al uso de medios de comunicación y plataformas digitalesf. Medios de comunicación y plataformas digitales a las que acceden con cotidianidad.g. Actitudes y comportamientos sobre los medios digitales y sus contenidos.h. Opinión de expertos sobre el uso de los medios de comunicación y plataformas digitales de los niños, niñas y adolescentes y su impacto en la salud mental.i. Evaluación de los medios de comunicación y plataformas digitales visitados por los niños, niñas y adolescentes.:<ul style="list-style-type: none">- Tipos de páginas más visitadas.- Tipo de información más vista.- Percepción de la información que recibe de los medios de comunicación y plataformas digitales.- Sentimiento sobre la información que recibe de los medios de comunicación y plataformas digitales.- Contenidos más indagados en los medios de comunicación y plataformas digitales- Qué concepto o imagen tiene de los medios de comunicación y plataformas digitales- Autorregulación en el consumo de los medios de comunicación y plataformas digitales cuando encuentra contenidos violentos,	<p>Hasta 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p>
----------------------------------	---	---



	<p>sexistas, políticos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis de los niños, niñas y adolescentes sobre los medios de comunicación y plataformas digitales que visita y/o consume.- Conocimiento de la normativa que existe en el país sobre el uso de los medios de comunicación y plataformas digitales y la utilización del contenido que consume. <p>j. Conclusiones y recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe de resultados obtenidos de las entrevistas con relación al estudio general✓ Conclusiones de la información obtenida y de la bibliografía consultada.✓ La información deberá estar desagregada en formato Excel y en presentación PPT.✓ Informe de resultados de la opinión de expertos en temas de salud mental sobre el uso de medios de comunicación y plataformas digitales de los niños, niñas y adolescentes.✓ Se deberá adjuntar el material que muestre las entrevistas formuladas. Dicho material deberá incluir el total de las entrevistas realizadas digitalizadas, que muestren la fecha y hora de cada una de las entrevistas	
--	---	--

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

6.1.7. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Radio y Televisión. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Radio y Televisión.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Consejo Consultivo
de Radio y Televisión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En ese sentido, los entregables previstos para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.8. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

7.1.1. Plazo:

El plazo de la prestación del servicio será hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7.1.2. Lugar de prestación:

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

8.2. Condiciones Particulares:

a) Personal clave:

- Título Universitario en la carrera de Ciencias Sociales ó Ciencias de la Comunicación ó Comunicación Social ó Periodismo.
- Maestría en Ciencias Sociales: Sociología ó Antropología o Psicología



Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

b) Experiencia del personal clave:

- Experiencia general mínima de diez (10) años en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión o actividades del servicio.
- Experiencia específica de ocho (08) años en el área de comunicaciones, comunicación social, marketing, periodismo en el sector público y/o privado.
- Experiencia en realización de investigaciones o estudios de comunicación en diversos públicos en el sector público y/o privado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

c) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a treinta mil con 00/100 soles (S/30,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de investigación en temas de comunicación y/o campañas comunicacionales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

10. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en dos (02) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Radio y Televisión, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	30 % del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente
Segundo pago	70 % del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORDTV, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

14. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO⁴

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar

⁴ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁸.

17. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

19. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Consejo Consultivo
de Radio y Televisión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

22. GARANTÍAS

No Aplica.

23. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

24. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, referido al régimen de infracciones y sanciones.

Documento firmado digitalmente

MIRIAM LARCO SICHERI

CONSEJO CONSULTIVO DE RADIO Y TELEVISION
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES